Sin./Fdo.: JON MIKEL ORBETA BERRIATUA - 2026-10-29
ZERBITZUEN ATALA-REN GOI MAILAKO TEKNIKARIA
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SECCIÓN DE SERVICIOS
Sin./Fdo.: IRATI MIREN URRUTIA ALCALA - 2026-10-29
KONTRATAZIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2026/0050/071/10

A.1.- OBJETO DEL CONTRATO
NIVELACIÓN GEOMÉTRICA DE ALTA PRECISIÓN DE VARIOS TRAMOS PARA INCLUIRLOS EN LA RED NAP DE BIZKAIA.
Número de CPV: 71351810-4
Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

A.2.- LOTES

LOTE	DESCRIPCIÓN	CPV
1	Nivelación líneas 3 y 4	71351810-4
2	Nivelación líneas 1, 2 y 5	71351810-4

No se establecen limitaciones en cuanto a la presentación de ofertas y adjudicación de lotes

B.- DEPARTAMENTO UNIDAD PROMOTORA
Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Diputado Foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (código de convenio: 99002755011981).

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

COSTES DIRECTOS, SALARIOS, ENTRE OTROS -IVA EXCLUIDO- DESAGREGACIÓN POR GÉNERO Y CATEGORÍA PROFESIONAL	59.040,00 €
COSTES INDIRECTOS -IVA EXCLUIDO-	12.300,00 €
OTROS GASTOS -IVA EXCLUIDO-	10.660,00 €
TOTAL -IVA EXCLUIDO-	82.000,00 €
IVA (%)	21

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN -IVA INCLUIDO-	IVA (%)
1	39.688,00 €	21
2	59.532,00 €	21

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

D.2.- VALOR ESTIMADO
Sujeto a regulación armonizada:
☑ NO.

Cálculo del valor estimado:

LOTE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN -IVA EXCLUIDO-	MODIFICADOS PREVISTOS -IVA EXCLUIDO-	PRÓRROGAS PREVISTAS -IVA EXCLUIDO-	VALOR ESTIMADO -IVA EXCLUIDO-
1	32.800,00 €	0,00 €	0,00 €	32.800,00 €
2	49.200,00 €	0,00 €	0,00 €	49.200,00 €

E.- ANUALIDADES

LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE
1	2027	39.688,00 €
2	2027	59.532,00 €

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro Gestor	1002	DESARROLLO TERRITORIAL
Programa	151102	ORDENACIÓN TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN URBANA
Subconcepto	69501	ADQUISICIONES DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
Proyecto	2016/0083	GEODESIA

La anterior consignación es común a ambos lotes.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio en que se va a iniciar su ejecución.

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
G.1.- TRAMITACIÓN
Ordinaria.

G.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Abierto.
En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadoras posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

H.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA
Es obligatoria su utilización.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
I.1.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C

- Metodología: 30%

Se valorará el planteamiento metodológico aportado para el desarrollo del trabajo en consonancia con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En cualquier caso, la empresa licitadora deberá especificar en la oferta técnica la metodología instrumental y de procesos pormenorizada (23%), cronograma (5%) y formatos de entrega (2%).

- Equipo: 10%

Se valorará la adecuación a la realización de los trabajos del equipo no recogido en el pliego que la licitadora se comprometa a incorporar.

- Plan de calidad: 9%

Se valorará el Plan de Calidad que se incluya en la oferta para garantizar la calidad y adecuación de la documentación entregada a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el sobre C las empresas licitadoras deberán presentar una documentación descriptiva que contenga desglosada:

- Metodología
- Equipo
- Plan de calidad

No superarán esta fase y, por tanto, quedarán excluidas de la licitación, las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 25,5 puntos en los criterios no cuantificables automáticamente.

I.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B

- Oferta económica: 49%

Se establece exclusivamente sobre la cuantía económica. Se valorará de 0 a 49 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = P_{\max} * \left(\frac{P_{bl} - P_i}{P_{bl} - P_{\min}} \right)^{1/2}$$

donde:
Vi = Valoración de la oferta i
Pmax = Puntuación máxima establecida para la oferta económica
Pbl = Presupuesto base de licitación
Pi = Oferta económica i a valorar
Pmin = Oferta económica mínima

Dada la importancia que se le quiere otorgar a la calidad del trabajo, se ha elegido esta fórmula, porque se considera que no produce grandes diferencias en relación con las ofertas económicas, recayendo mayor peso sobre los criterios de calidad.

Se considerará que la oferta está incursa en presunción de anormalidad o desproporcionada aquélla que se encuentre en los supuestos contemplados en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

- Plazo de garantía: 2%

Se valorará el plazo de garantía adicional ofertado en número de mes/es, dando 2 puntos porcentuales a la mejor oferta y 0 a la peor. La fórmula para emplear será la siguiente:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

$$P_i = P_{máx} \frac{x_i - x_{mín}}{x_{máx} - x_{mín}}$$

Donde:
Pi = Puntuación de cada una de las ofertas (Pmin = 0)
Pmáx = Puntuación máxima establecida
xi = Número de mes/es ofertado por encima del mínimo por cada una de las empresas licitadoras
xmín = Número de mes/es mínimo ofertado por encima del mínimo
xmáx = Número de mes/es máximo ofertado por encima del mínimo

Esta fórmula se ha elegido porque sirve para relacionar de forma sencilla el periodo de mes/es de garantía que ofertan las empresas con la puntuación.

Se valorará únicamente el número de mes/es adicionales. En todo caso el plazo de garantía mínimo será de un mes.

Las ofertas relativas a los criterios cuantificables automáticamente se presentarán según Anexo 1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

J- GARANTÍA PROVISIONAL
NO se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA
☑ SÍ se exige.
5% del importe de adjudicación, IVA excluido de cada lote.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS
NO procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES
NO se admiten.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA
Los trabajos se desarrollarán durante el año 2027, desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2027, en ambos lotes.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA
☑ NO.

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA
Bizkaia.

El ámbito de trabajo afecta a los tramos de vialidad señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez finalizados los trabajos contratados, la entrega se realizará en las oficinas del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial / Sección de Información Geográfica y Cartografía.
Alameda de Rekalde 18-4º, de Bilbao. 48009 Bilbao

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

P.- PLAZO DE GARANTÍA
Un (1) mes, salvo que la contratista oferte un plazo mayor (ambos lotes).

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
Hasta las DOCE (12:00:00) HORAS del día siguiente al decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

S.- NOTIFICACIONES
Toda licitadora para poder participar en este procedimiento está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP: https://www.ebizkaia.eus/es/inicio.

T.- SOLVENCIA
La solvencia económico-financiera y técnica profesional deberá acreditarse del modo siguiente:
1) Solvencia económico-financiera.

a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
b) Requisito mínimo: El importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a:
Lote 1: 32.800,00 €
Lote 2: 49.200,00 €
En caso de que una licitadora resultase adjudicataria de más de un lote, se acumularán los importes referidos.
c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Declaración responsable según anexo 8 del presente pliego.

*Cumplimentación de la declaración responsable:
a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al registro correspondiente.
b. Cuando, por una razón válida, la licitadora NO tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por NO tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
c. Las empresarias/os individuales que NO estén inscritas/os en el Registro Mercantil y las empresarias/os que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

En el caso de servicios profesionales, en lugar del criterio del volumen anual de negocio, la licitadora o candidata podrá acreditar la solvencia económico-financiera mediante un seguro de indemnización por riesgos profesionales e incluirá en el sobre electrónico A un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicataria, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, y, en su caso, el compromiso vinculante de prórroga o renovación de seguro por importe de:
Lote 1: 32.800,00 €
Lote 2: 49.200,00 €

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En caso de resultar propuesta adjudicataria, la licitadora o candidata que haya presentado mejor oferta deberá presentar copia de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales y justificante del pago de la prima correspondiente/ certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro que cubrirá la ejecución del contrato y será por importe de:

Lote 1: 32.800,00 €
Lote 2: 49.200,00 €

2) Solvencia técnica-profesional.

a) Criterio: Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
b) Requisito mínimo: El importe que se debe acreditar como ejecutado en el curso de los tres últimos años será igual o superior, IVA excluido, a:
   Lote 1: 16.400,00 €
   Lote 2: 24.600,00 €
   En caso de que una licitadora resultase adjudicataria de más de un lote, se acumularán los importes referidos.
c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9. Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios/suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la empresaria para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

3) Adscripción de medios materiales y/o personales.

☑ Se exigen los siguientes:

a) Medios personales: El equipo humano destinado a la ejecución del contrato estará integrado por un mínimo de cinco personas por lote, con los siguientes requisitos:
   - Un aparatista observador/a, técnico/a cualificado/a, que deberá contar con titulación de Ingeniería en Geodesia y Cartografía o de Ingeniería Técnica en Topografía.
   - Dos auxiliares/portamiras, para el transporte y estacionamiento de las miras, ya que la metodología de trabajo exige un mínimo de dos personas para realizar esta función. No se exige titulación.
   - Dos auxiliares/señalizadores/as, para indicar la existencia de trabajo en carretera y trasladar las señales de tráfico, ya que la metodología de trabajo exige un mínimo de dos personas para realizar esta función, puesto que es un trabajo itinerante, y continuamente en desplazamiento por la vía de circulación. No se exige titulación.

b) Medios materiales:
   Instrumental:
   - Nivel automático o digital de alta precisión.
   - Dos miras invar de 3 metros de longitud.
   - Dos planchas para estacionamiento de las miras y puntales, un repuesto de nivel esférico, dos anillas y una semiesfera.

   Equipamiento:
   - Señales de tráfico reglamentarias de indicación de trabajo en carretera.
   - Vehículo con señalización luminosa adecuada que acompañará en todo momento al equipo nivelador.
   - Botiquín de urgencia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La propuesta adjudicataria presentará certificado de calibración expedido por el Centro Español de Metrología (CEM) u otro laboratorio oficialmente facultado para ello, de todas las miras que proponga utilizar, con expresión de las correcciones a introducir en las diferentes lecturas. Dicho certificado deberá tener una antigüedad inferior a dieciocho meses, contado desde la fecha de la firma. Asimismo, la propuesta adjudicataria aportará las correspondientes acreditaciones académicas y el curriculum vitae del aparatista observador/a técnico/a.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

Su incumplimiento tendrá la consideración de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE
www.contratacion.euskadi.eus
www.bizkaia.eus/contratacion

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

V.1.- RÉGIMEN DE RECURSOS. - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
☑ NO.

V.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y RELATIVAS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Fomento de las mujeres en las plantillas desequilibradas.
En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones que se realicen deberán ser mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de esta.

El incumplimiento de esta condición será calificado como leve y será causa de imposición de una penalidad igual al 1% del precio del contrato.

Fomento de acciones que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral.
La empresa adjudicataria establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y consistirán en las siguientes:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
- Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.
- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral o disponer de guarderías propias.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

El incumplimiento de esta condición será calificado como leve y será causa de imposición de una penalidad igual al 1% del precio del contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

De índole medioambiental.
Durante la ejecución del contrato, la comunicación entre la empresa adjudicataria y la persona responsable del contrato se realizará exclusivamente mediante correo electrónico, conversación telefónica o videoconferencia, con el fin de evitar el uso excesivo de papel. Con el mismo objetivo, en caso de necesidad de impresión, se utilizará papel reciclado, se imprimirá a dos caras y se evitará el uso de material superfluo (páginas de separación en blanco, cartulinas, etc.).

El incumplimiento de esta condición será calificado como leve y será causa de imposición de una penalidad igual al 1% del precio del contrato

Sostenibilidad energética.
De acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, queda incluida como cláusula del contrato el que se impulsará la reducción de recursos fósiles por medio de la racionalización de los desplazamientos. Asimismo, se reducirán la emisión de gases contaminantes y ruido, adquiriendo o adaptando maquinaria y vehículos de bajo nivel sonoro. En el caso de uso de maquinaría o vehículos, priorizar su alta eficiencia o bajo consumo, así como aquellos que tengan combustibles o fuentes de energía alternativa.

El incumplimiento de esta condición será calificado como leve y será causa de imposición de una penalidad igual al 1% del precio del contrato.

Obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente.
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación derivada del contrato en las dos lenguas oficiales. En concreto, esta exigencia comprende como mínimo los siguientes documentos: Memoria, reseñas de las señales de nivelación y metadatos, así como todas las señales, indicadores y notas públicas que deberán estar en euskera y castellano, por este orden.
La Diputación Foral de Bizkaia no asumirá en ningún caso la traducción de textos en formato digital o en cualquier otro formato, creados en virtud de este contrato.

El incumplimiento de esta condición será calificado como grave y será causa de imposición de una penalidad del 5% del importe del contrato.

V.3.- MODIFICACIONES PREVISTAS
☑ NO.

V.4.- PAGO DE FACTURAS
Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

1.	Oficina contable:	DFB0.	DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
2.	Órgano Gestor:	101000	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
3.	Unidad tramitadora:	1002	DESARROLLO TERRITORIAL

La contratista emitirá una única factura, por lote, al finalizar los trabajos, que se admitirá como documento acreditativo de los trabajos realizados y entregados, siempre que se ajuste a los contenidos e importes del presente documento. Será aprobada por la persona responsable del contrato tan pronto la validación del trabajo sea positiva.

V.5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
Jefatura de Sección de Información Geográfica y Cartografía del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

V.6.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

☑ NO.

Inexistencia de tratamiento de datos personales.

V.7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Coordinación de actividades empresariales.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán físicamente en espacios gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia:

☑ SI.

V.8.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Todos los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) que sean consecuencia de las obras que pudieran crearse en virtud de los trabajos objeto de este contrato, serán cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio habitual de las funciones de la Diputación Foral de Bizkaia.

V.9.- SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá contratar una póliza de responsabilidad civil profesional con un límite mínimo de 1 millón de €. Asimismo, deberá contratar una póliza de responsabilidad civil general con un límite de 2 millones de €, y cobertura de post trabajos y patronal. El único sublímite por víctima será en responsabilidad civil patronal, con un mínimo de 600.000 €. Deberá figurar la Diputación Foral de Bizkaia, como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y48P-9789-XHT9-QMDK
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus